

Cinco r. y dos mis. del Sewizio hordinario yesitua
 dinauo; pagados entres plazos yguales & a mill
 Setecientos, treinta y cinco reales y un mis. V
 llon, cada uno; el primero el dia ultimo del mes de
 Abril; el Segundo, fin del de Agosto; y el tercero
 de Diciembre de cada uno de dthos años; puestas en
 Arcas ~~de~~ destinadas para ello, en la Ciudad de
 Mexico. Como todo se acredita & los testimonios
 que antezederr, los que teniendo presente con la
 quidacion ultima que le asozia, & la que se haze
 vez deve. Repartiese en este presente año la cantidad
 de tres mill quatrocientos, quatro reales; y
 onze mis. por estar el demas ymporite de dtho caxero
 completo con otros Ramos; como se verifica & dthos tes
 timonios en observancia de lo mandado p. Su Mage
 en Sa. Real orden; y del Decreto que antezede, y bajo
 Caxera; dthos Repartidos en virtud del pleno conoci
 miento que tienen de los Ganqueamientos Posibles; tra
 tos y contratos de este vezindado, yaziendas de los Ve
 zinos forasteros que tienen de su Cuenta su Cultivo,
 teniendo presente el Juamanto que tienen echo, en su
 aceptacion para que ansido nombrados, el Santo the
 mor de Dios, los Alcaldes y notas que van espuestas
 con asistencia de sus Mex.^{des} prozeder a la distribu
 zion de los dthos tres mill quatrocientos quatro
 y onze mis. Vllon; ultima Cantidad Liquida que
 se deve y manda Repartir entre los espresados
 vezinos, y azendados; en la forma sig.^{te}

r	Por el Sr. Juan Antonio Jimenez treinta r.	do 30-
r	Por el Sr. Bart. ^{me} Galindo Veinte r.	do 20-
r	Por el Sr. Juan. Cascales Seis r.	do 06-
r	Por el Sr. Matheo Nieto: quinze r.	do 15-
r	El presente Sr. Seis r.	do 06-
		do 77